

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 42-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 17 de marzo de 2022.

VISTO:

Con Resolución de Gerencia General Nº 022-2022-GG-SBCH, de fecha 02 de marzo del 2022, emitida por la Gerencia General, la Carta Nº 001-2022-SBCH-CS, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por los miembros del comité del Proceso de Selección, el Proveído Nº 197-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

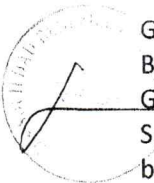
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.



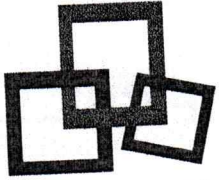
CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº022-2022-GG-SBCH, de fecha 02 de marzo del 2022, se aprobó la designación del comité del Proceso de selección para la adquisición de alimentos para los beneficiarios de los Centro de Atención Integral - CAI.

QUINTO.- Que, mediante Carta Nº001-2022-SBCH-CS, de fecha 10 de marzo de 2022, los miembros del comité del Proceso de Selección remiten a la Gerencia General las Bases para la Convocatoria Publica para la adquisición de paquetes de alimentos para los beneficiarios de los Centros de Atención Integral -CAI.

SEXTO.- Que, mediante Memorandum Nº 425-2022-SBCH/GG, de fecha 17 de marzo de 2022 la Gerencia Genera, aprueba las Bases para la Convocatoria Pública y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la el Acto Resolutivo correspondiente

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
.....
Juan M. Ordoñez Chafloque
FEDATARIO

22 MAR 2022



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 42-2022-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL – CAI DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO - CONVOCATORIA PUBLICA N°002-2022-SBCH, "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIEMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, de conformidad a los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, a través de sus Unidades Orgánicas a Desarrollar las acciones que permitan desarrollar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, todo el expediente que forma parte de la adquisición de paquetes de alimentos para los beneficiarios de los Centros de Atención Integral al Comité del Proceso de selección para la Convocatoria Publica a efecto que dé cumplimiento a la Modificación y Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA DE GERENCIA DE CHICLAYO

[Signature]
CPC. Ana Lúcia María Fernández
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

22 MAR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO